

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con la solicitud que antecede y por ser procedente, ofíciase al JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., indicándole que se toma nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso y del remanente del producto de los bienes embargados que sean de propiedad de la parte demandada, comunicado mediante oficio No. 0562 del 24 de julio de 2023 , radicada en este estrado judicial el 28 de agosto último, al cual se le dará curso en el momento procesal oportuno. Ofíciase.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 02 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c6162debe9d3d08b1d3185b8d070f86489d228f54508af2b96d3f8edf4748a**

Documento generado en 29/09/2023 03:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>